

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIII

Managua, D. N., Sábado 9 de Julio de 1949

Nº 148

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 1361
Quinta Sesión de la Cámara de Diputados	1362

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos	1363
-------------------------	------

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato	1363
--------------------	------

MINISTERIO DE ECONOMIA

Intégrase una Comisión	1364
Nombramientos	1364

EDUCACION PUBLICA

Permuta	1364
-------------------	------

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nombramiento	1364
Créase una Oficina	1364

DISTRITO NACIONAL

Contratos	1364
---------------------	------

SECCION JUDICIAL

Remates	1366
Títulos Supletorios	1367
Citaciones	1368

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su segundo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, a las once y quince minutos de la mañana del día miércoles, once de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del diputado Talavera, asistidos de los diputados Tückler y Alaniz, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Asisten, además, los diputados siguientes: Argüello Montiel, Valle Quintero, Mercado, Sánchez E., Chamorro (D. M.), Sotelo, Benard, Callejas, García, Sobalvarro, Urrutia, Irias, Pérez, Rodríguez, Chamorro (Dionisio), Torres Molina, Ríos, Jarquín, Barquero, Cabrales, Selva L., Molina, Sánchez B., Zurita, Zamora J. F. y Machado Sacasa.

No concurren los siguientes diputados: Rivas, Hidalgo, González J. R., Coronel Urtecho, Ramírez Z., Saborio, Paniagua Rivas, Bonilla, Borgen, Lugo Marengo, Rostrán y Montenegro.

1.-El Presidente declara abierta la sesión
2.-Se lee, se discute y se aprueba sin modificación alguna el acta de la sesión anterior.

3.-Se da lectura a las reformas que el Senado ha hecho al proyecto de ley sobre Asistencia Social. Todas las reformas son discutidas y votadas, y la Cámara las acepta todas, con excepción de la que pretende agregar al Arto. 3º de la citada Ley, la frase siguiente: «de los cuales uno por lo menos debe de pertenecer al partido de la minoría». Las demás reformas aprobadas, son las siguientes: Arto. 89—En lugar de «es meramente», se dirá: «será meramente». Al Arto. 18, donde dice: «por ausencia del Arzobispo de Managua», se agregará «o del Coadjutor en su caso».

El Arto. 20 se le hacen reformas en su puntuación, reformas que no alteran el sentido del artículo. Las reformas son expresamente en el inciso c).

Al Arto. 24 se le agrega al final: y tomarán posesión ante el Ministro del Distrito Nacional o del Alcalde respectivos.

Al Arto. 34 donde dice «las Juntas Locales de Asistencia Social», se agregará «y las especiales de que habla el Arto. 31».

Al Arto. 39 se le agregará al final el siguiente párrafo: «Las personas nombradas para desempeñar las tesorerías a que se refiere este artículo, deberán rendir previamente a su ejercicio, fianza hipotecaria o solidaria de persona que posea bienes raíces saneados hasta por la suma que señale la Junta Nacional de Asistencia Social».

Al Arto. 55 se le agregará al final: «sin deducción de cantidad alguna a título de impuesto».

Al Arto. 56 se le cambia la redacción, de la manera siguiente: «Cuando al verificarse un sorteo, quedaren en la Gerencia billetes sin vender, y alguno de éstos resultaren favorecidos con premios de diez mil córdobas (C\$ 10.000.00) o de mayor cantidad, el cincuenta por ciento (50%) de estos premios quedará a beneficio de los hospitales del país y el otro cincuenta por ciento (50%) restante, se repartirá en cinco premios iguales, verificándose al final del sorteo un sorteo especial de esos cinco premios

entre las fichas de los números de billetes que quedaron en la esfera».

Al mismo artículo se le agregará el siguiente párrafo: «Si hubieren otros premios menores dentro de los billetes sin venderse, estos se dedicarán totalmente a beneficio de los hospitales del país».

Al Arto. 57 se le suprimirá lo siguiente: «lo mismo que el de los premios que recaigan sobre billetes no vendidos».

4.--Después de aprobadas todas estas reformas, se aprueba la moción del diputado Valle Quintero para que al proyecto sobre la Asistencia Social se le dispense el trámite de segundo debate y lectura del acta en la parte pertinente.

5.--El diputado Valle Quintero presenta un proyecto, firmado por otros diputados más, para que la pensión de Cien Córdobas de que gozan los menores nietos de Rubén Darío para su educación, se eleve a doscientos para cada uno de los tres. El proyecto es enviado a comisión.

Se aprueba en segundo debate el proyecto de ley que prohíbe la tala de los bosques a ambos lados de la Carretera Roosevelt, desde Villa Somoza hasta la ciudad de Rama, en una extensión de un kilómetro. Y a moción del diputado Sotelo se le dispensa todo otro trámite.

7.--Al darle segundo debate a la otorgación del permiso al señor Rafael Sevilla Sacasa para que pueda desempeñar el cargo de Cónsul ad-honorem de los Estados Unidos del Brasil, el diputado Zurita mociona para que la solicitud sufra el trámite de comisión. Discutida la moción, es aprobada por gran mayoría.

8.--Se da lectura a otra petición similar, la del señor Roberto Membreño P. para desempeñar el cargo de Vice-Cónsul de Panamá, y también sufre el trámite de comisión.

9.--El Presidente Talavera excita a los integrantes de la Comisión de Economía a estudiar cuanto antes y dictaminar sobre el proyecto presentado el día anterior por el Diputado Molina, en favor de los agricultores respecto a sus deudas con el Banco Nacional. A esto explica el Diputado Mercado que ya se han dirigido a los Directores del Banco Nacional para ponerse al habla con ellos y así poder opinar mejor sobre la conveniencia del proyecto presentado.

10.--El Presidente levanta la sesión y cita para sesionar a las diez de la mañana del día siguiente.

Víctor Manuel Talavera,
Presidente.

Aarón Tückler,
Srlo.

Fernando Alaniz,
Srlo.

Quinta Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria de su segundo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, a las once y quince minutos de la mañana del día jueves, doce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del diputado Talavera, asistido de los diputados Tückler y Machado Sacasa, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Asisten además, los diputados siguientes: Paniagua Rivas, Chamorro D. M., Bonilla, Chamorro (Dionisio), Coronel Urtecho, Sánchez E., Mercado, Sotelo, Zamora J. F., Molina, Torres Molina, Callejas, Argüello Montiel, Hidalgo, Pérez, Selva L., Sobalvarro, Irlas, Valle Quintero, Urrutia, Rodríguez, Benard, Zurita, Sánchez B., Alaniz, Ríos, Jarquín y Cabrales.

No concurren los siguientes Diputados: García, Barquero, Rivas, Saborio, Borgen, Lugo Marengo, Rostrán, González J. R., Ramírez Z. y Montenegro.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y se aprueba sin modificación alguna el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Valle Quintero presenta un proyecto de ley que reforma el Arto. 51 del Código Penal vigente, en cuanto a la compensación de los días de prisión de un delincuente con los días de reclusión a que fuere sentenciado. El proyecto es tomado en consideración y como trató de la reforma de un Código se acuerda enviarlo en consulta a la Corte Suprema de Justicia.

4.—El mismo Diputado Valle Quintero presenta otro proyecto que crea penas especiales para los criminales que matan y roban en despoblado. También se dispone que este proyecto sea enviado a la Corte Suprema de Justicia para oír la opinión de este alto Tribunal.

5.—El Diputado Paniagua Rivas pide a la Mesa Directiva dar a conocer la opinión de la Corte Suprema de Justicia sobre el proyecto que él presentó en la legislatura pasada y que tiende a contrarrestar las actividades comunistas en territorio nicaragüense.

6.—Se da lectura al dictamen que la Comisión de Relaciones Exteriores emitió sobre la petición del señor Rafael Sevilla Sacasa para que se le autorice a servir el Consulado de los Estados Unidos del Brasil. Aprobado el dictamen que es favorable, se aprueba tanto en lo general como en lo particular, la resolución por la cual se concede el permiso solicitado. A moción del Diputado Selva L. se le dispensa el trámite de segundo debate.

7.—Se lee el dictamen favorable de la Comisión respectiva sobre la petición del señor don Roberto Membreño Palma para que se le permita servir el Vice Consulado ad-honorem de la República de Panamá. Aprobado el dictamen, se aprueba en primer debate la resolución por la cual se concede el permiso pedido. Se aprueba también la moción del Diputado Selva L. para dispensar el trámite de segundo debate.

8.—El Diputado Sobalvarro expone que el Diputado Alejandro Zamora se encuentra muy mal de salud y pide que la Directi-

va se aboque con el señor Ministro de Hacienda para que se vea la mejor manera de ayudarle.

9.—El Presidente levanta la sesión, cita para sesionar al día siguiente y fija como orden del día la discusión del dictamen sobre el proyecto del Diputado Paniagua Rivas, en relación con las actividades comunistas en nuestro país.

Víctor M. Talavera,
Presidente

Aarón Tückler,
Srío.

Francisco Machado Sacasa,
Srío.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Nº 62

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al Consejero de la Legación de Nicaragua en la República de Colombia, señor Ricardo García Leclair, Observador del Gobierno de Nicaragua en la Reunión que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, del 4 al 14 del corriente mes, para tratar de los problemas de carácter técnico relacionados con el Censo Agropecuario que se proponen realizar próximamente los países de América Latina.

Segundo: Una transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, señor García Leclair, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 61

El Presidente de la República,

Decreta:

Primero:—Nombrar al Cónsul General de Nicaragua en Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, Señor José Mercedes Palma, Observador del Gobierno de Nicaragua en el Segundo Congreso Panamericano de Servicio Social que se celebrará en aquella ciudad del 2 al 9 del mes en curso.

Segundo:—Una transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, señor Palma, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Hacienda y Crédito Público

Nº 180

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

Clemente Tercero Ordoñez, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, de este domicilio, accionando en su carácter de Administrador de Rentas del Departamento de Madriz y en nombre del Gobierno, autorizado por el señor Director de Ingresos, según telegrama Nº 207 de 13 de Junio corriente y Julio Vidaurre, mayor de edad, soltero, empresario, en su propio nombre, en calidad de propietario del Cine «Venus» que está establecido en esta ciudad, hemos convenido en celebrar el siguiente Contrato:

I

El señor Vidaurre se compromete a entregar mensualmente, por el término de un año, a partir de la segunda quincena del mes de Junio corriente, en la Administración de Rentas de Madriz, la cantidad de sesenta córdobas (C\$ 60.00); así:

Impuesto de Timbres Fiscales sobre entradas brutas	C\$ 30.00
Impuesto para Desayuno Escolar	30 00
Suman:	<u>C\$ 60 00</u>

II

El Gobierno acepta esta forma de pagos en vía de ensayo y se reserva el derecho de rescindir este Contrato cuando lo crea conveniente.

III

Al suspenderse las funciones del Cine arriba indicado, durante un mes completo, la Empresa deberá avisarlo al señor Director de Ingresos, con las pruebas del caso para que ordene lo que sea de justicia.

IV

La Empresa de Cine del señor Vidaurre queda siempre sujeta al fiel cumplimiento de la ley, es decir, que en caso de mora en el pago de los impuestos, le serán aplicadas las sanciones del caso.

V

Este contrato queda sujeto a la aprobación del Ejecutivo.

En fe de lo cual firmamos tres tantos de un mismo tenor en Somoto, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—(f) Clemente Tercero, Administrador de Rentas.—Julio Vidaurre, Propietario Cine «Venus».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Junio de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, León Debayle.

Ministerio de Economía**Acuerdo No. 1**

El Presidente de la República,

Acuerda:

Integrar la Comisión de Cambios creada por Decreto Ley de 4 de Abril de 1949, de la siguiente manera: Delegado Propietario del Ministerio de Economía, Dr. Ulises Irías; Delegado del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, Dr. Juan María Castro Silva; y Delegado de la Recaudación General de Aduanas, General Irving A. Lindberg, G. N. Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en el Ministerio de Economía.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN, Presidente de la República.—Elias Serrano, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Acuerdo No. 2

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Evangelista Mora, Secretario interino de la Comisión de Cambios a que se refiere el Arto. 17 del Decreto-Ley de 4 de Abril de 1949.

El nombrado tomará posesión de su cargo en el Ministerio de Economía.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN, Presidente de la República.—Elias Serrano, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Acuerdo No. 3

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar Oficial Mayor del Ministerio de Economía al señor Pilar Altamirano C., quien deberá tomar posesión de su cargo ante el Ministro respectivo, y devengará el sueldo que se le asigne por medio de otro acuerdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Elias Serrano.

Educación Pública**No 1186**

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Permutar en sus respectivos cargos al señor José Ernesto Muñiz, portero del Consejo Técnico de Educación Pública, con el señor Roberto Calvo, Portero y Mensajero de la Inspección General de Educación Pública.

29—El presente acuerdo corresponde al Departamento de Managua y surtirá efectos

legales a partir del 19 de Junio corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Junio de 1949.—ROMAN Y REYES.—José H. Montalván, Ministro de Educación Pública.

Fomento y Obras Públicas**No 81-A**

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar Secretario de la Junta de Agua Potable de la ciudad de Chichigalpa, al Dr. Pablo Dávila Pérez, en lugar del señor Orlando Paguaga N., que renunció.

El nombrado tomará posesión ante el señor Jefe Político de Chinandega.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Junio de 1949.—V. M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Martínez.

No 43-B

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I—Crear una oficina Telegráfica, Telefónica y Postal, en San Juan de Oriente, Departamento de Masaya, de conformidad con instrucciones expresas del Sr. Presidente de la República, con el personal siguiente:

Tg. Tf. y Ag. Post. Paulino Romero, sueldo mensual	C\$ 150.00
José Dolores Cano, Mensajero	40.00
Gastos de oficina. Meses de Abril Mayo y Junio, a razón de C\$ 20.00 cada mes	60.00

II—Los sueldos del personal citado afectarán la partida «Remanentes de la Administración 1948-1949».

III—El presente Acuerdo surte efectos únicamente del 19 de Abril al 30 de Junio de mil novecientos cuarentinueve.

Comuníquese.—Managua, D. N., veinte de Junio de mil novecientos cuarentinueve. (f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Junio de 1949.—VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Const. Lacayo F.

Distrito Nacional**No 12**

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice:

*José Frixione, Ministro del Distrito Nacional, por una parte y Don Fernando Tapia Bone, por otra, han convenido en el siguiente contrato:

I

El Ministro del Distrito Nacional, dueño de las Glorietas No. 1 y No. 2 y de la Terraza que queda entre ambas, del Malecón de Managua, a partir del primero de Junio corriente, se los da en arriendo por el canon mensual de cuatrocientos cincuenta córdobas (C\$ 450.00), por el término de dos años, prorrogables a voluntad de las partes al Sr. Fernando Tapia Bone.

II

El Sr. Fernando Tapia Bone, por su parte, acepta el arrendamiento que le hace el Ministro del D. N., en la forma estipulada, comprometiéndose a pagar el canon del arrendamiento de cuatrocientos cincuenta córdobas, cumplidamente, a mantener las Glorietas y Terraza en el buen estado en las recibe y con el mejor aseo posible.

III

Este contrato sin ninguna responsabilidad para el Distrito Nacional, puede ser rescindido cuando el Ministerio del Distrito Nacional lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos el presente, en Managua, D. N., a trece de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Frixione.—Fernando Tapia Bone.

IV

Desde la vigencia de este contrato, quedan sin efecto los anteriores que en el mismo sentido se habían hecho con el Sr. Tapia Bone y con la Srta. Yelba R. Gómez.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., trece de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente de la República, Dr. VICTOR MANUEL ROMAN Y REYES.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

Nº 10

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que a la letra dice:

*José Frixione, Ministro del Distrito Nacional y el Dr. Alejandro Bendaña Ramírez, mayor de edad, soltero, Abogado y de este Domicilio, han convenido en el siguiente Contrato:

I

El Dr. Bendaña Ramírez se compromete:

- a) --Perseguir cualquier cantidad de terreno ejidal, pertenecientes al Distrito Nacional, que forme el todo o parte de fincas, poseídas por particulares que lo hubiesen ocultado o no hubiesen manifestado antes el hecho, a las oficinas correspondientes del Distrito Nacional;
- b) --Averiguar la calidad de terreno ejidal que se encuentre en posesión de particulares;
- c) --Ver que se corrijan los errores u omisiones de nombres, números o cantida-

des que aparezcan en el libro de Canon que lleva el Departamento de Emisiones;

- ch) --Aclarar o rectificar los asientos del mismo libro de Canon, cuando los arrendadores de terrenos ejidales hagan reclamaciones justificadas;
- e) --Examinar el Registro Público de la propiedad inmueble, el archivo del Distrito y cualquier otro de oficina pública;
- f) --Exigir a los particulares que posean fincas rústicas que contuvieren o pudiesen contener terrenos ejidales de exhibición de sus correspondientes títulos de posesión o propiedad;
- g) --Practicar las inspecciones que le parezcan necesarias a predios que comprendan terrenos ejidales. Cuando la inspección fuese solicitada, los gastos serán por cuenta del interesado;
- h) --Perseguir cualquier bien inmueble perteneciente al Distrito Nacional, que estuviese ocupado ilegítimamente por terceros;
- i) --Tramitar toda solicitud o reclamación que se presente ante el Ministerio del Distrito Nacional, sobre terrenos particulares o ejidales, o sobre los ocupados por calles o avenidas; siendo a cuenta del interesado los gastos o cuando los solicitare; y
- j) --Cumplir toda comisión relativa a terrenos u otros asuntos semejantes, que le sean encargados por este Ministerio.

También se compromete el Dr. Bendaña Ramírez, a requerir y ejecutar en su caso, a los deudores del Distrito Nacional por concepto de impuestos retrasados, sin perjuicio de las gestiones que entablen los otros abogados del Distrito Nacional para estos mismos fines.

II

Don José Frixione, en representación del Distrito Nacional por su parte, se compromete a pagar al Dr. Bendaña Ramírez por todos los trabajos que realice, la suma de quinientos córdobas mensuales, a excepción de los trabajos que se refieren a los cobros judiciales o extrajudiciales, ejecuciones y requerimientos de los deudores del Distrito Nacional, por lo que el Dr. Bendaña Ramírez devengará los honorarios que la ley señala.

III

Es entendido que este Contrato podrá ser rescindido, cuando cualquiera de las partes lo estime conveniente.

En fé de lo cual firman las partes, el presente Contrato, conviniendo que este surtirá sus efectos desde el primero de Junio entrante, en la ciudad de Managua a los veinte y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Frixione.—A. Bendaña R.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente de la República, V. M. ROMAN Y REYES.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 287

Miércoles trece de julio corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el local de este Juzgado, subastaráse la finca rústica denominada «Santa María», compuesta de ciento veinte manzanas de terreno propio y setenta manzanas de terreno ejidal, la cual según las voces del título está comprendida dentro de los siguientes linderos: el lote propio: Norte, finca Santa Rosa, de Mercedes Zamora; Sur, Las Delicias y San Fernando, del doctor Salvador Castrillo; La Francia, de Liliam Xatruch de López y finca Berlín, de la sucesión de Gertrudis Muñoz; Oriente, Santa Rosa y el lote que se deslinda a continuación, camino enmedio y Poniente, San Fernando de la sucesión Caligaris y el Dulce Nombre que fue de don Joaquín Navas Sacasa, hoy del doctor Vicente Vita. Los linderos del lote ubicado en terreno ejidal, son: Norte, San José, de la sucesión Pérez Alonzo; Sur, Las Delicias, del doctor Salvador Castrillo y La Francia de la señora Xatruch de López; Oriente, San Luis, de doña Elisa Páez viuda de Rascosky y Poniente, el lote de terreno propio, deslindado anteriormente. En dicha propiedad hay cultivadas siete manzanas con poteros, once con caña de azúcar, ciento diez y siete con montaña y el resto, cultivadas con cuarenta y seis mil trescientos cincuenta cafetos productivos en ocho cuadros, todos cercados con alambre de púas. En dicha propiedad existen las siguientes construcciones: una casa de madera, techo de zinc, de ocho varas de largo por seis varas de ancho; una casa cocina de cinco y media por cuatro y media varas, paredes de madera, techo de zinc; una casa campamento de catorce por diez y seis varas, techo y paredes de madera; un bajarete techo de zinc, conteniendo un horno de regular tamaño, de piedra y ladrillos de cuarterón; una casa techo de zinc, forrada con madera, de diez varas por cada lado, conteniendo un beneficio compuesto de una despulpadora de veinticuatro pulgadas, marca «Gordon», con zaranda separadora, un trillo inglés con su ventanín, un trapiche horizontal, un motor de gasolina, marca «Wit» de siete caballos, un eje de transmisión, de seis varas y diez y seis pulgadas de largo, con tres poleas de hierro, tres soportes y chumaceras de hierro, una pila para cocer mieles, forma rectangular, de una por dos varas, con su horno, una pila de ocho por seis y media varas de profundidad; otra pila de diez por ocho varas y dos y media de profundidad.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua, contra el señor Crescencio Orozco Vega. Base para el remate: La suma de Nueve Mil Córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito de Managua, a las tres y media de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendados: Pérez—bajarete—gasolina.—Valen.—Ramiro Sacasa Guerrero.—Quillermo Bermúdez S., Srlo. 1430 3 3

No 286

Viernes quince de julio corriente, a las cinco de la tarde, en el local de este Juzgado, subastaráse un inmueble urbano, antes rústico, situado en el pueblo de Ticuantepe, Departamento de Masaya, consistente en un lote de terreno que mide cuarenta y cinco varas de ancho por cien de fondo, según la escritura, aunque en rigor tiene ciento cuarenta varas de fondo o largo, habiendo edificadas sobre dicho lote de terreno, una casa de tejas, sobre horcones, de dieciocho varas de largo, por cinco de ancho, con corredor al interior y hacia el Norte, con cuatro varas de ancho y una casa de tejas forrada en tablas, todo comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, predios de Agustín Ramírez, antes, hoy de Carlos Cano y Teodora Co-

rea; Poniente, Felipe González antes, hoy terrenos de la Iglesia, Laureana Zamora, Juan Alvarez y Agustín Ramírez; Norte, Pedro Ruiz, hoy calle interpuesta y Sur, Félix Pedro Martínez, hoy Emilio Aguirre.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra la señora Angela Cornejo de Leiva. Base para el remate: Un Mil Novecientos Córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito de Managua, a las tres de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendado:—Angela—Vale.—Ramiro Sacasa Guerrero.—Quillermo Bermúdez S., Srlo. 1429 3 3

No 298

Sábado diez y seis corriente, tres de la tarde, su bastaráse este Juzgado, predio urbano sito barrio Santa Ana, esta ciudad, dentro de los linderos siguientes: Oriente, Lote No 44; Occidente, calle enmedio, lote No 62; Norte, lote No 51 y Sur, lote No 53.

Ejecución: Emperatriz Medal de Mendoza a Mercedes Almendares Mendoza y Venancio Almendares C. Base: Un mil trescientos sesenta córdobas.

Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, julio cinco, mil novecientos cuarenta y nueve.—Quillermo Bermúdez Solórzano, Secretario. 1443 3 3

No 289

Diez de la mañana del treinta de julio corriente, remataráse mejor postor este Juzgado siguientes bienes: Finca Labeñito, trescientos manzanas con cincuenta mil cafetos lindando: Norte, predios Justo Dávila, Gabriel Chavarría y Lorenzo Galeano; Sur, propiedad de Rosendo Rodríguez y río Coco; Oriente, predios de Avelizardo Peralta y Rosendo Rodríguez; Occidente, propiedades de los señores Salinas, Rosendo Rodríguez, Modesto Aguilar y Jorge Romero.

Valorada en catorce mil córdobas.

Finca Buenos Aires, con doscientas manzanas y sesenta mil cafetos lindando: Norte, predios de Isidro Morazán, Ignacio Montalván y Carmen Palacios; Sur, los de Modesto Hoyos, Luz Palacios y José Pérez, mediando camino; Oriente, cerros ocotalosos; y Occidente, predio de los hermanos Rivera.

Valoradas en veinte mil córdobas. Ambas en jurisdicción Quilali.

Véndense ejecución Caley, Dagnall & Cía. Ltda., contra sucesión Ildefonso Molina.

Oyense posturas legales.

Juzgado Distrito. Ocotal, dos de julio mil novecientos cuarenta y nueve.—J. L. Jarquín C., Srlo. 1432 3 3

No 283

Diez y media de la mañana del quince de los corrientes, subastaráse mejor postor, propiedad urbana sita en Estelí, Departamento de Estelí, barrio de la Parroquia, y con linderos: Oriente, predio de José María Castillo, calle enmedio; Occidente, presbítero Eusebio R. Zelaya; Norte, José Primitivo Rodríguez; y Sur, Plazuela de la Iglesia Parroquial.

En ejecución que sigue Benjamín Buitrago Somoza contra Rosa de los Angeles Rodríguez de Castillo.

Oyense posturas.

Base, diez mil seiscientos córdobas. (\$ 10.600).

Dado en el Juzgado 1º de lo Civil de Distrito. Managua, D. N., uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Julían Bendaña, Secretario. 1445 3 2

No 309

Nueve mañana, doce julio corriente, remataráse este Juzgado rústica, cita jurisdicción Los Altos, Masaya, limitada: Oriente, Melisandro Rojas; Poniente, Arnoldo Porta; Norte, José María Meza; Sur, Melisandro Rojas. Valorada cuatro mil córdobas.

Ejecución: Melisandro Rojas. Juan Ordeñana. Dado Juzgado Civil del Distrito. Masaya, seis Julio mil novecientos cuarentinueve.—Carlos Martínez L., Srío.

1444 3 2

Nº 306

Once mañana, treinta mes corriente este Juzgado, rematará finca ciento cincuenta manzanas, terreno nacional situada Malpaso—Muymuy; cinco mil cafetos; diez manzanas potreros; tres caña azúcar; trapiche madera; cuatro ranchos rejones, lindando: Oriente, Heriberto y Gerardo Martínez; Occidente, Guillermo y Vital Díaz; Norte, mismos Martínez y Vital Díaz; Sur, Emperatriz Martínez. Valorada dos mil cien córdobas. Ejecución, Ramón Ernesto López, sucesión Natividad Díaz.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Distrito. Matagalpa, Julio cinco mil novecientos cuarentinueve.—José Angel Rizo, Srío.

1448 3 2

Nº 329

Once mañana quince corriente, subastaráse mejor postor finca urbana Barrio Marcial, Managua, limitado: Oriente, Braulio Zapata, Josefa Benavides; Poniente, Teresa Ayerdis y otros; Norte, Luisa Chamorro, Andrés Zamora y otros, calle enmedio, y Sur, Isaura Lezama, Juan Paiz y Luisa Pérez Alonso.

Avalúo dos mil quinientos córdobas.

Ejecución Ana Argeñal de Hidalgo, contra Graciela Argeñal Mayorga.

Dado Juzgado Primero Distrito. Managua, siete Julio mil novecientos cuarentinueve.—R. Barrios O., Secretario.

1466 3 1

Nº 319

Doce meridianas dieciocho corriente mes, este Despacho, subastaráse propiedad como de cuarenta manzanas ubicada comarca Santa Inés, esta jurisdicción, limitando: Oriente, finca Joaquín López; Occidente, Candelario Maluño; Norte, Concepción Oporta, camino enmedio; Sur, Francisco Reyes. Avalúo mil córdobas. Refiérese subasta a partición bienes sucesión intestada Escoto.

Oyense posturas legales.

Boaco, cinco Julio mil novecientos cuarenta y nueve.—J. A. Ariles, Juez Partidor.—F. J. Guerrero C., Secretario.

1465 3 1

Nº 316

Diez mañana veinte Julio corriente, remataráse este Juzgado, mejor postor finca rústica como veinte manzanas en rastrojos, situada en La Vainilla, jurisdicción Santa Teresa, conteniendo una casa tejadas barro, forrada con tablas, limitada: Norte, Fernando Blandino; Sur, Ceferino Quiroz; Oriente, Evangelina Matus; Poniente, Miguel Cáceres. Ejecución Banco Nacional a Carlos A. Guadamuz. Bases remate, dos mil córdobas.

Oyense postores.

Juzgado Distrito. Jinotepe, seis Julio mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srío.

1459 3 1

Nº 317

Once mañana diez y nueve Julio corriente, remataráse este Juzgado finca urbana situada en Diriamba, compuesta de casa, paredes de piedra, techo de tejas de barro, y limitada: Oriente, José Eudoro Cerda y Enrique Rocha; Poniente, Cecilio Rocha y María de los Santos, calle enmedio; Norte, Isaura Vargas v. de Robleto; Sur, Catalina Robleto; y siguientes mercaderías: Dos fardos harina Gold; veinte docenas tazas china con sus escudillas; Una docena vacinillas nevadas; diez docenas platos nevados; media docena capotes hule; dos docenas pañuelos grandes rojos; media docena colchas. Eje-

cución Banco Nacional de Nicaragua a Alberto Chan y Sra.—Base Remate, dos mil córdobas.

Oyense postores.

Juzgado Distrito. Jinotepe, seis Julio mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srío.

1458 3 1

Nº 318

Once mañana veintidos corriente mes y año, remataráse mejor postor este Juzgado, finca rústica situada jurisdicción San Marcos, de diez manzanas cabida, limitada: Oriente, río El Riachuelo; Poniente y Norte, Toribio Oago; Sur, Aniceto, Espinosa. Finca urbana en el Dulce Nombre, jurisdicción San Marcos, limitada: Oriente, Francisco Espinosa; Poniente, Pedro León Baltodano y Felipe Outierrez, calle enmedio; Norte, Norberto Baltodano; Sur, Coronado Navarro. Base subasta quinientos córdobas.

Oyense postores.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua, a José Manuel Espinosa.

Juzgado Distrito. Jinotepe, seis Julio mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srío.

1460 3 1

Nº 315

Jueves veintiuno de Julio corriente, en el local de este Juzgado, a las cinco de la tarde, subastaráse un lote de tierra en jurisdicción de Moyogalpa, Departamento de Rivas, que linda así: Norte, posesión de Gerónimo González y Francisco Gómez Prado; Sur, posesión de Francisco Alemán, Benjamín Castro y otros; Oriente, camino público y posesión de Belarmino Arcia y Poniente, posesión de Ismael González y Francisco Gómez Prado. Dicho lote forma parte de su finca «La Penca» y la «Concepción», la cual dista de Moyogalpa una legua, y se compone de cuarenta y siete manzanas de extensión, cercada en su contorno, sin ningún cultivo, terrenos entacotalados, con un rancho pajizo en mal estado.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua, contra Ernesto Cabrera Urbina. Base para el Remate: Cuatro mil setecientos córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendados: lote—posesión—entacotalado—Vlen.—Guillermo Bermúdez S., Srío.

1457 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 9736

Anselma Dolmos de Juárez, solicita título supletorio casa y solar El Viejo, barrio del Panteón, lindante: Norte, predios Angel y Leonor Navarro; Oriente, Ernesto Pantoja; calle media; Poniente, Poniente, José Reyes; y Sur, Paula Reyes y Benigno Castillo. Estímalo cuatrocientos córdobas y húbolo de Felipe Dolmos.

Quien perjudicase opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, veintitrés Abril mil novecientos cuarenta y nueve.—H. Montealegre, Srío.

921 3 2

Nº 9821

La señora Casilda Acevedo, se ha presentado solicitando título supletorio de una casa pajiza montada sobre horcones, forro de tablas, de seis varas de ancho por ocho varas de largo en un solar de treinta varas de Norte a Sur, por veintisiete varas y media de Oriente a Occidente, todo bajo estos linderos: Oriente, casa y solar de Socorro Poveda; Occidente, solar de Antonia Acevedo; Norte, solar baldío y Sur, Calle Pública.

Quien se crea con derecho a lo solicitado que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Local de Santo Domingo a veinte y dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—A. Eger.—Franco. F. Castrillo, Srío.

Así en las diligencias respectivas.—Juzgado Local Santo Domingo, Mayo cinco de mil novecientos

renta y nueve.—Vale doscientos córdobas.—Orlando Andino, Juez Local.—Franco. F. Castrillo, Srio. 1002 3 2

Nº 9857

Anastasio Ortiz, solicita título supletorio finca rústica, ubicada Los Trapiches, ésta jurisdicción, forma de triángulo; linderos y dimensiones: Oriente, camino; ciento sesenta varas, sucesión Benedicto Sandino; Poniente, camino, doscientas varas, sucesión Sebastián Aguirre; Norte, ciento noventa y seis varas Manuel Muñoz Suazo; Sur, confluencia caminos citados, sucesión Benedicto Sandino: cultivada cafetos, chagüites. Valorada doscientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Niquinohomo, Mayo catorce mil novecientos cuarentinueve, tres tarde.—F. H. Madrigal.—Alberto Carballo, Srio.

1044 3 2

Nº 9778

Pedro Valverde Valverde, solicita título supletorio finca agrícola, treinta manzanas, terreno propio, sitio San Nicolás, Sauce, lindante, la finca: Oriente, Agapito Rocha; Poniente, Félix Valverde; Norte, Domingo Pichardo; Sur, Aniceto Icabalceta.

Interesados opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiocho Marzo mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srio.

961 3 2

Nº 9518

Asunción Torres, solicita título supletorio finca veintitrés manzanas, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Milpa Vieja; Poniente, Jesús María; Norte, Caserio Santa Rosa; y Sur, Santa Teresa del Barro.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintitrés Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. R. Saborío E., Srio.

734 3 2

Nº 9438

Juan Videa Cruz, solicita título supletorio un predio rústico paraje San Pedro y en el sitio San Juan Morolira, esta jurisdicción, lindante: Oriente, predio de Ignacia Acuña; Occidente, camino al Canzuelo; Norte, Aurora López, quebrada en medio; Sur, Carmen Arostegui.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil.—Pueblo Nuevo, nueve Marzo mil novecientos cuarentinueve.—J. Ramón Carrasco L.—J. Rodríguez M., Srio.

683 3 2

Nº 9444

Julio Ballesteros y Juana Pereira, solicitan título supletorio, lote cuatro y media manzanas, terreno propio, Malpaisillo, lindante: Oriente, mediando calle, Alfredo Tercero y otros; Ponente, línea férrea; Norte, Mercedes Pereira; Sur, Rosa Pereira.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintitrés Marzo mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srio.

680 3 2

Nº 9443

María Félix Rugama, solicita título supletorio, finca agrícola, ocho manzanas, terreno propio, Comarca «La Palma», Sauce, lindante: Oriente, mediando quebrada, Genaro Baltodano; Poniente, Carmelo Gámez; Norte, Ramón Gámez; Sur, Eusebio Rocha.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintitrés Marzo mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srio.

679 3 2

Nº 9779

Leocadia Pantoja, solicita título supletorio, cinco manzanas, terreno propio, Paz Centro, lindantes: Oriente, Serapio Pantoja; Poniente, Eugenio Linarte; Norte, mediando encajonada, Juan Brenes; Sur, Eugenio Linarte.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, once Marzo mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srio.

958 3 2

Nº 9777

Mónica García, solicita título supletorio, lote dos manzanas, terreno propio, sitio Hato Grande, lindante: Oriente, Antonio García; Poniente, Jesús Sandoval; Norte, Anastasia Reyes; Sur, Antonio García.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, siete Abril mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srio.

960 3 2

Nº 9601

Timoteo Vallejos, solicita título supletorio, lote cuarenta manzanas, lote veinticinco manzanas y una calera terreno propio, sitio Santa Ana, lindantes: Oriente, Concepción del Carrizal; Poniente, Los Pichardos; Norte, Salgado; Sur, Terranova.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, cinco Abril mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srio.

803 3 2

Nº 9636

Salomé Castellón solicita Título Supletorio un predio rústico paraje Pencas sitio San Juan de Marolira ésta jurisdicción Lindante: Oriente, Isión Montalván; Occidente, José Morales; Norte, José Morales y Isión Montalván; Sur, María de Jesús Ramírez.

Oyense Oposiciones.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, veintidos de marzo de mil novecientos cuarentinueve.—J. Ramón Carrasco L.—J. Rodríguez M., Srio.

833 3 2

CITACIONES

Nº 301

Cítase a herederos presuntos testamentarios o abintestato, cónyuge sobreviviente, legatarios, socios de comercio, acreedores hereditarios, si los hubiere de don Eutimio Contreras, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Tipitapa, este Departamento, y falleció en dicha villa el siete Abril mil novecientos veintidos, para que asistan, si lo quisieren, al inventario solemne de sus bienes, que dará principio el diez y seis del corriente mes y año, a las once de la mañana, en el sitio San Blas o San Juan de Jesús del Nispero, jurisdicción de Tipitapa.—Octavio Espinosa R., notario inventariante.—Rafael Ubilla, Secretario.

Es conforme. Managua, seis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Rafael Ubilla, Srio.

1441 3 2

Nº 314

Cítase accionistas Aceitera del Mar Caribe Sociedad Anónima, para que a las diez de la mañana, veintiocho Julio corriente, concurren oficina de la Compañía, esta ciudad, para celebrar Junta General Ordinaria, en la cual se tratarán además las reformas proyectadas del Pacto Social haciendo anuales los ejercicios económicos y las Juntas Generales.

Alejo Icaza Icaza,

Secretario Junta Directiva.

Managua, 8 Julio 1949.